



Ley 7/2023, de 28 de marzo, de
protección de los derechos y el
bienestar de los animales.

GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Objeto y ámbito de aplicación

- **Todo el territorio español**
- Derecho al buen trato, respeto y protección, inherentes y derivados de su naturaleza de seres sintientes, y con las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone a las personas, en particular a aquéllas que mantienen contacto o relación con ellos.



Excluidos del ámbito de aplicación de esta ley

- Los animales utilizados en los **espectáculos taurinos**
- Los **animales de producción**
- Los **animales** utilizados en **experimentación** y otros fines científicos
- Los **animales silvestres**, salvo que se encuentren en cautividad
- Los animales utilizados en **actividades deportivas** reconocidas, las aves de **cetrería**, los **perros pastores** y de guarda del ganado, los **perros de rescate**, los animales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de las Fuerzas Armadas, los **perros de caza**, **rehalas** y **animales auxiliares de caza**



Finalidad



Promover la **tenencia** y convivencia **responsable**



Fomentar entre la ciudadanía la protección de los **derechos** y el **bienestar** de los animales



Luchar contra el maltrato y el abandono



Adopciones

Impulsar la **adopción** y el acogimiento



Desarrollar **actividades formativas, divulgativas e informativas**



Promover campañas de **identificación, vacunación, esterilización, cría y venta responsable**



Impulsar acciones administrativas de **fomento de la protección animal**



Establecer un marco de obligaciones, tanto para las **administraciones públicas** como para la **ciudadanía**, en materia de protección de los derechos y el bienestar de los animales

Las **administraciones públicas cooperarán y colaborarán** en materia de protección animal, y **compartirán información** que garantice el cumplimiento de los objetivos de esta ley.



Colonias felinas

CER: método de gestión que incluye la **captura, esterilización y retorno** de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Colonia felina: grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de **libertad o semilibertad**, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su **bajo o nulo grado de socialización**, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Cuidador/a de colonia felina: persona, **debidamente autorizada**, que **atiende a los gatos** pertenecientes a una **colonia**, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, **sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma**.

Entidades de protección animal: aquellas entidades **sin ánimo de lucro**, que desarrollen cualquier actividad de **cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales**, inscritas en el **Registro** de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

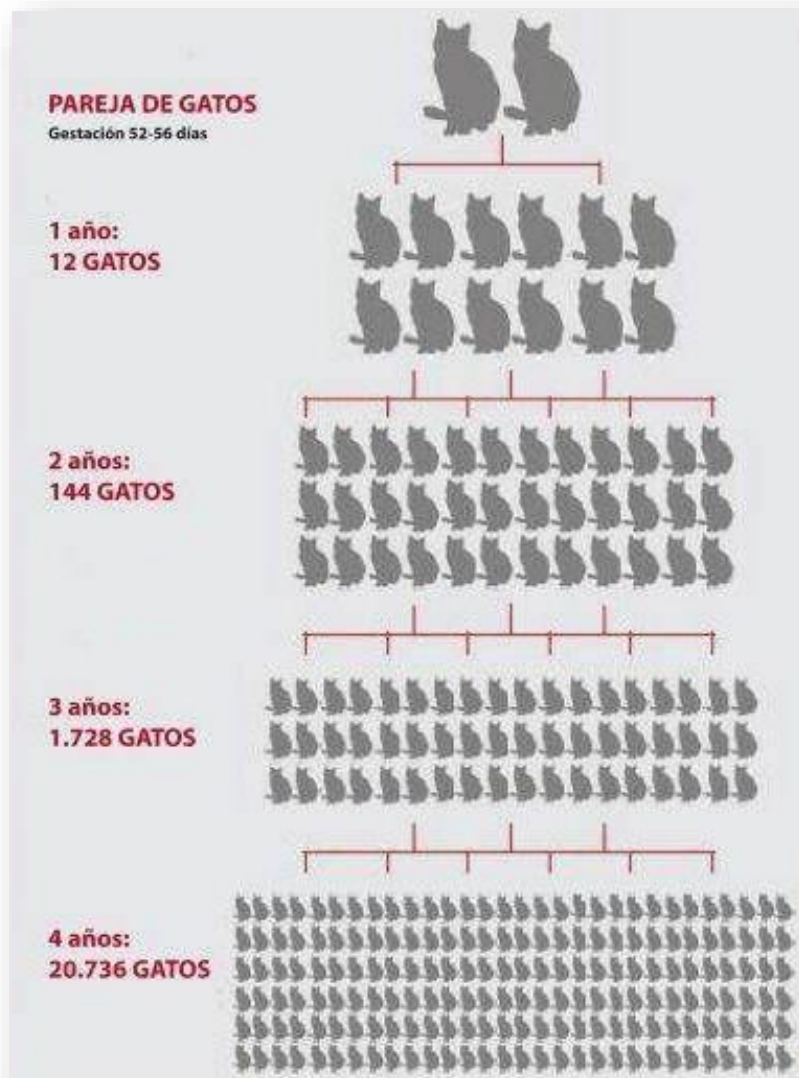
Gato comunitario: aquel individuo de la especie *Felis catus*, que **vive en libertad**, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

Gato merodeador: aquel gato que sale **sin supervisión al exterior del hogar de su titular**.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un **grupo de gatos comunitarios no adoptables**, son **alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER**, controlando la llegada de nuevos individuos.

Reubicación: método por el que, en las **condiciones excepcionales** recogidas en esta Ley, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la **supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y salud de los gatos**

Factores asociados al aumento de la población de gatos comunitarios (callejeros)



Altas tasas de abandono

Bajas tasas de **identificación** y **esterilización** de los gatos domésticos

Gatos merodeadores sin esterilizar

Alta capacidad reproductiva

Disponibilidad ilimitada de alimento por el aumento de personas que les dan de comer

Falta de sensibilización y de formación de la población en **tenencia responsable**

Colonias felinas

Obligaciones

- **Identificación** mediante microchip, registrada bajo la titularidad de la Administración local competente.
- **Esterilización quirúrgica** de todos los gatos comunitarios.
- **Plan sanitario:** desparasitación, vacunación y atención veterinaria.
- La **responsabilidad legal** de la identificación y sus cuidados recae sobre los **municipios**.



Home > Alicante > Marina Baixa

Un juzgado adopta medidas cautelares para proteger las colonias felinas del PAI Bellas Artes de Altea

sábado, 9 de diciembre de 2023 Sección: Marina Baixa

FADA

ÁREA LEGAL

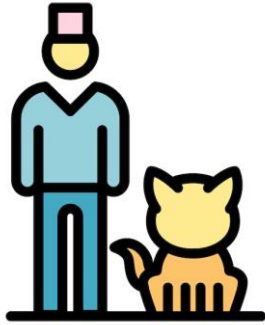
¡Victoria! Sanción provisional de 9.001 euros y apertura de expediente sancionador para el Ayuntamiento responsable de la desaparición de 6 gatos de colonia



Gracias a nuestra intervención la Generalitat de Catalunya ha considerado que se ha cometido una infracción muy grave de la normativa de protección animal y ha abierto expediente sancionador también a la regidora de medio ambiente de Sant Martí de Centelles.

Colonias felinas

Funciones de la Administración local



- Desarrollar **Programas de Gestión de Colonias Felinas**.
 - **Fomento de la colaboración ciudadana** para el cuidado de los gatos comunitarios
 - Recogerán **derechos y obligaciones de los cuidadores de colonias felinas**
- Podrá **colaborar con entidades de Gestión de Colonias Felinas** debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión de Colonias Felinas.
- Contando siempre con los **servicios de un profesional veterinario colegiado**.
- Protocolos de actuación para casos de colonias felinas en ubicaciones privadas
- **Campañas de formación e información** a la población de los programas de gestión de colonias felinas que se implanten en el término municipal
- Establecimiento de **planes de control poblacional de los gatos comunitarios**
- Elevar anualmente a las mismas **un informe estadístico** respecto de la implantación y evolución de los protocolos en su municipio
- Lugar adecuado con espacio suficiente y acondicionado para la retirada temporal de su colonia de los gatos comunitarios en caso de necesidad.
- Establecer **mecanismos normativos y de vigilancia para llevar a cabo el control y la sanción** a los responsables de gatos que no los tengan debidamente identificados y esterilizados

Plan de control poblacional de los gatos comunitarios

- **Mapeo y censo** de los gatos
- **Programas de esterilización** mediante la intervención de **veterinario habilitado** para esta práctica, incluido el **marcaje auricular**
- **Programa sanitario** de la colonia, suscrito y supervisado por un profesional veterinario colegiado
 - Desparasitación
 - Vacunación
 - Identificación
- Protocolos de **gestión de conflictos vecinales**



¿Has visto alguna vez Gat@s con alguna de estas marcas en la oreja?

Significa que ese gat@ callejero ha sido esterilizado y forma parte del método y programa CES .

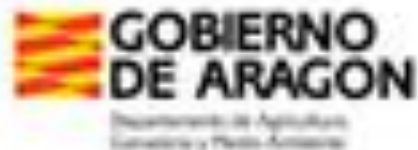
Estos gatos no deben ser capturados de nuevo salvo en caso



Métodos de captura

- Las **jaulas trampa**, correctamente utilizadas, suponen un método eficaz y benigno de captura.
- Sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer.
- **Vigiladas permanentemente** por las personas designadas desde el momento en que son colocadas para la captura.
- La jaula con el animal capturado se colocará en un lugar tranquilo y resguardado, a ser posible a oscuras, debiendo cubrirse con una tela opaca.
- El tiempo desde la captura del animal hasta su recepción en el centro de acogida, y/o esterilización deberá ser el mínimo a fin de garantizar su protección, y no aumentar su nivel de estrés.

RIACA
REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE
ANIMALES DE COMPAÑÍA DE ARAGÓN



Registro de las colonias

- Se deberá crear un registro municipal de colonias.
 - Ubicación de la colonia
 - Nombre de la colonia
 - Censo de animales
 - Nº de hembras y machos
 - Esterilizados
 - Identificación microchip
 - Tratamientos sanitarios

Está pensado que se integre en
RIACA

❶ Desde aquí puede registrar el alta de una identificación de animal perteneciente a una colonia felina declarada para un municipio de esta Comunidad. La existencia y datos de esa colonia deben estar previamente comunicados a SIACYL. Elija en primer lugar la colonia entre las disponibles, indicando provincia y municipio. Si no aparece la colonia en la que desea dar de alta, solicite al municipio correspondiente que solicite su alta a siacyl@siacyl.org. En ese caso puede esperar a que se registre la colonia para registrar luego el alta, o realizar el alta mediante la opción **Alta de identificación** pero en ese caso deberá indicar como propietario al Municipio que ostente la titularidad de la colonia, y por lo tanto debe conocer su NIF, y en la sección de datos del animal debe indicar especie: felina y aptitud: colonia felina.

Provincia Municipio Colonia felina Seleccione Colonia Felina

Prendido SCRA	Municipio SCRA	Código macrodistrito SCRA
Buscar		

ID	Municipio	Nombre	Perfil nombre gato	Descripción	Fecha de año	Servicio al cliente Servicio además al cliente
4	COYUHA (55)	Colonia Olvera	COY	Olvera	15/04/2024	
5	SOBA (50)	Felicio Castillo	SOFC	Felicio Castillo	15/04/2024	
6	SOBA (50)	Concepción	SOCE	Concepción	15/04/2024	
7	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO DE CAYMA (50)	Colonia Burgo de Cayma	BCOC	Colonia Burgo de Cayma	15/04/2024	

[illegible]

Provincia	Municipio	Nombre
Selección provincia ▼	▼	Nombre

Prefijo Nombre	Descripción
Prefijo Nombre	Descripción

☒ DNI/NIF/NIE español

A78632965

NUEVA BÚSQUEDA

Nombre entidad / Razón social	Nombre representante (opcional)	Apellidos representante (opcional)

Telefono 1 Telefono 2

Provincia	Municipio	Localidad
Seleccione provincia		Indique el nombre de la Localidad...

Calle **Codigo postal**

GUARDAR

Crterios de alimentación

- **Suministro controlado** de alimento adecuado, que en todo caso **será pienso seco**. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Nunca se dejarán alimentos en el suelo y **los restos se limpiarán diariamente** para evitar situaciones de insalubridad.
- Colocación **comederos y bebederos**, que deberán ser de aspecto y material aceptables, colocándose **escondidos en áreas poco visibles** para favorecer la buena aceptación del proyecto.
- **Higienización y limpieza periódica.**





Criterios de limpieza, atención mínima y cuidados sanitarios.

- **Retirar diariamente los excrementos** y limpiar la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Se prevén tratamientos de **desinsectación/ desinfección de forma periódica.**

Criterios de atención mínima y cuidados sanitarios.

- **Control de la inmigración:** detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- **Programa sanitario:** esterilización, desparasitación, vacunación e identificación con microchip a nombre del Ayuntamiento.
- **Marcaje orejas.**

HEMBRA (DERECHA)



MACHO (IZQUIERDA))

Programa sanitario

- Este programa sanitario se realiza **a la vez que se procede a la esterilización** de los gatos.
- **Identificación con microchip** y registro en el **RIACA** (Registro de identificación de animales de la Comunidad Autónoma de Aragón) bajo la **titularidad del Ayuntamiento**.
- **Exploración:** examen visual antes de proceder con los protocolos de anestesia-analgesia. Una vez realizada la inspección visual de los gatos se seleccionarán aquellos candidatos a la cirugía.
- **Esterilización quirúrgica.**
- **Marcaje auricular:** Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.
- **Testaje** FeLV/FIV: El testaje FeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina). Los positivos se procede a su aislamiento de la colonia.
- **Desparasitación, interna y externa,** es de gran importancia por el potencial zoonótico de algunos agentes parasitarios que pueden estar presentes en las colonias felinas.
- **Vacunación** al menos frente al virus de la **rabia**, panleucopenia felina, calicivirus felino y herpesvirus felino. (**Trivalente felina**).
- En algunas ocasiones, los gatos de colonia van a requerir **otros procedimientos quirúrgicos y/o tratamientos**. Estas actuaciones clínicas deberán ser autorizadas por el equipo técnico veterinario del Centro Municipal de Protección animal que valorará de manera individualizada cada caso y situación.
- **Eutanasia:** La eutanasia será únicamente aplicada según criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con el bienestar animal o salud pública.



Criterios de esterilización

- **Antes de los 6 meses de edad**, pues evitará la primera gestación de las gatas.
- Deben hacerse por un **veterinario licenciado y colegiado en un quirófano estéril y con material quirúrgico adecuado**. Es imprescindible contar con la presencia y uso de una **fuentes de oxígeno**.
- **Nunca el precio de una cirugía puede suponer mayor riesgo para el gato.**
- La administración de una buena **analgesia, fluidos, oxígeno y calor son vitales**.
- Es bueno para el gato no estar demasiado tiempo lejos de la colonia para minimizar el estrés, por lo que **una vez se encuentre completamente despierto de la anestesia puede ser liberado**.



Instalación de refugios

Formación y acreditación de las personas cuidadoras de las colonias y de los diferentes empleados y empleadas públicas

- Los ayuntamientos deberán asegurar la **formación** de los **colaboradores** y de los **empleados públicos**.
- **Formación** de los miembros de las **policías locales** en gestión de colonias felinas
- Carnet de **manipulador de animales**.
- Acreditar con carnet a los colaboradores:
 - **Colaborador/Voluntario responsable**
 - **Colaborador/Voluntario autorizado**



Requisitos para ser cuidador/a de colonias felinas son:

- Ser **mayor de edad**.
- Acudir y superar la **formación** para ser Cuidador/a de colonias que ofrece el Ayuntamiento.
- Suscribir el correspondiente **compromiso de cumplimiento de los protocolos de buenas prácticas** que en cada momento establezca el Ayuntamiento.

Formulario de inscripción para cuidador/a de colonias felinas. El formulario tiene un encabezado azul con el texto "BORADOR/A" y "CONTROL COLONIAS FELINAS" a la derecha, acompañado de un dibujo de una cabeza de gato. En el centro hay un escudo azul y blanco. A la derecha del escudo hay tres líneas de texto con el prefijo "Nombre:", "DNI:" y "Colonia:". En la parte inferior del escudo se lee "AYUNTAMIENTO DE".



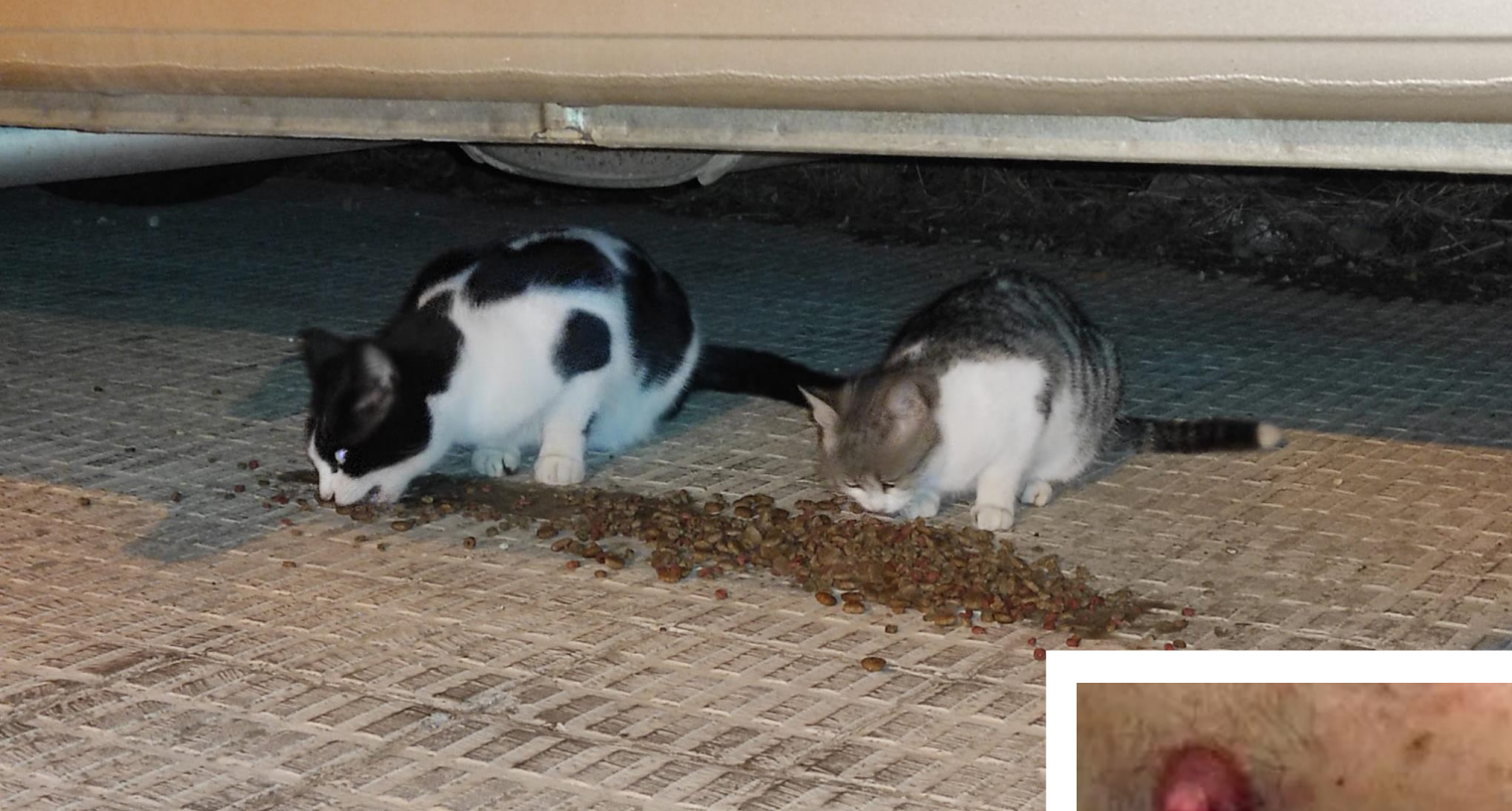
Protocolos de actuación en situaciones especiales, que incluyan el retorno posterior de los gatos comunitarios a su espacio natural

- Disponer de un espacio para **reubicar animales** que tienen que ser sacados de su colonia por motivos especiales (obras, insalubridad o problemas con la biodiversidad).
- Protocolo de **captura y suelta**.
- Intentar **no mezclar animales** de diferentes colonias.
- Protocolo en caso de **rescate en emergencias**.

Salud pública

RIESGOS	COLONIA CONTROLADA	COLONIA NO CONTROLADA
• Enfermedades transmisibles • Zoonosis • Parasitosis • Portadores de microorganismos resistentes a antibióticos	RIESGO BAJO A MODERADO	RIESGO ALTO
• Insalubridad de espacios públicos • Malos olores	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
• Accidentes de tráfico, atropellos	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
• Proliferación de plagas de roedores, aves, garrapatas, etc.	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
• Contaminación acústica(maullidos en épocas de celo)	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
• Contagio de enfermedades a gatos domésticos y estos a sus dueños	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO





Biodiversidad

- Instalación de sistemas que no permitan al gato trepar por el tronco de los árboles o estructuras que impidan su acceso a la copa, y en los arbustos, que les impidan acercarse a su interior, debiendo estar protegidos por una malla metálica.
- Instalación de “escapaderos” (tejas o tubos) para pequeños mamíferos o reptiles con formas tubulares, en las que no pueda entrar el gato ni meter patas o garras.



Prohibiciones en relación con las colonias felinas

- El **sacrificio** de los gatos
- El **confinamiento** de los gatos no socializados con el ser humano, en **centros de protección animal, residencias o similares**
- El **abandono** de gatos en las colonias sea cual sea su procedencia
- La **suelta** de gatos en colonias distintas a la propia de origen
- El **aprovechamiento cinegético** de los gatos



Prohibiciones en relación con las colonias felinas

- La retirada de gatos comunitarios de su colonia, con las siguientes excepciones:
 - Gatos **enfermos** que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno
 - Gatos totalmente **socializados** con el ser humano que vayan a ser adoptados
 - **Cachorros en edad de socialización** que vayan a ser adoptados



Prohibiciones en relación con las colonias felinas

- La reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:
 - Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
 - Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
 - Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
 - Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.



Prohibiciones en relación con las colonias felinas

Las acciones de retirada para la **reubicación o desplazamiento** en otro espacio **preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas** y se realizarán **bajo supervisión veterinaria y previo informe** preceptivo del órgano competente de la **comunidad autónoma** sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

Modelo de programa de gestión de colonias felinas



Colonias Felinas Urbanas

PINCHAR EN LA IMAGEN PARA DESCARGAR

Modelo acuerdo de colaboración en el programa de gestión de colonias felinas del ayuntamiento



PINCHAR EN LA IMAGEN PARA DESCARGAR

Manual de gestión colonias felinas entidades locales (Dirección general de derechos de los animales)

MANUAL DE GESTIÓN DE
COLONIAS FELINAS PARA
ENTIDADES LOCALES



PINCHAR EN LA IMAGEN PARA DESCARGAR